



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00139-00
DEMANDANTE : JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ
DEMANDADO : MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ
DAIRO DAVID DIAZ MADERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, comunicando medida cautelar de embargo del crédito u otro derecho personal y del remanente, decretada en el proceso 23-162-40-89-001-2018-00041-00 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N° 0086

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE

Acceder a lo solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, en consecuencia, se ordena efectuar las anotaciones respectivas en el proceso de la referencia y efectuar las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b3cfc3948074f35653046288ce969b3a0a74db172d444dd4d54abed4bbf96d4

Documento generado en 05/02/2021 08:00:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>